



Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.
munipetatan27102015@hotmail.com



Petatán, Huehuetenango 2 de marzo de 2021.

SEÑORA: GREYCI MARILÍ CANO LUCAS
ENC. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
PETATÁN.

Respetable señora:

Por este medio quiero hacer llegar un cordial y respetuoso saludo deseándole toda clase de éxitos en las labores que a diario realiza

De conformidad con lo establecido en el numeral diecinueve (19) del Artículo diez (10) de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número: Cincuenta y siete guiones dos mil ocho (57-2008) del Congreso de la República de Guatemala, se le informa que durante el mes de **FEBRERO** del corriente año, la Municipalidad de Petatán del Departamento de Huehuetenango **SUSCRIBIO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, NO ASI VEHICULOS, MAQUINARIA O CUALQUIER OTRO BIEN O SERVICIOS**, por tal razón no existe especificaciones de las mismas.

Esperando que la información proporcionada este de acuerdo a su consideración, de usted atento servidor.

Atentamente:

REYES DÍAZ ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ DOMÍNGO
ALCALDE MUNICIPAL.





Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.
munipetatan27102015@hotmail.com



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001-2021.

En el Municipio de Petatán del Departamento de Huehuetenango, dos de febrero de dos mil veintiuno, NOSOTROS: JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ DOMINGO, de cuarenta años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en el Cantón Sabino de este municipio, identificado por medio de su Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos cincuenta y tres espacio cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho espacio un mil trescientos veintidós (1953 54818 1322) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de Petatán, Departamento de Huehuetenango, personería que acredito mediante credencial y nombramiento contenido en el Acuerdo de adjudicación de cargo número: treinta y tres (33) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (20/08/2019) otorgada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, acta de toma de posesión del cargo número cero cero uno guion dos mil veinte (001-2020), de la sesión pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de esta localidad, de fecha quince de enero del dos mil veinte; y Acuerdo Municipal contenido en el punto SEGUNDO del Acta de sesión extraordinaria cero cero uno (001) guion dos mil veintiuno (2021), celebrada por el Honorable Concejo Municipal local, en la fecha dos de febrero de dos mil veintiuno (02/02/2021), en donde se me faculta para la firma del presente contrato de arrendamiento, quién en lo sucesivo se denominará la MUNICIPALIDAD y señalo éste despacho como dirección para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, Cuentadancia No. Trece guion trece guion treinta y tres (T3-13-33), registrada en la Contraloría General de Cuentas; y por la otra parte: MARÍA ANGELINA CANO DOMÍNGUEZ, de cincuenta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficios domésticos, originaria del Municipio de San Antonio Huista y vecina del Municipio de Petatán, ambos Municipio del Departamento de Huehuetenango, con residencia en el Cantón Central de este Municipio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número: Un mil ochocientos treinta y seis espacio setenta y ocho mil cuarenta y cuatro espacio un mil trescientos veinticuatro (1836 78044 1324) extendido por el



Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.
munipetatan27102015@hotmail.com



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001-2021.

En el Municipio de Petatán del Departamento de Huehuetenango, dos de febrero de dos mil veintiuno, NOSOTROS: JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ DOMINGO, de cuarenta años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en el Cantón Sabino de este municipio, identificado por medio de su Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Numero: un mil novecientos cincuenta y tres espacio cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho espacio un mil trescientos veintidós (1953 54818 1322) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de Petatán, Departamento de Huehuetenango, personería que acredito mediante credencial y nombramiento contenido en el Acuerdo de adjudicación de cargo número: treinta y tres (33) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (20/08/2019) otorgada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, acta de toma de posesión del cargo número cero cero uno guion dos mil veinte (001-2020), de la sesión pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de esta localidad, de fecha quince de enero del dos mil veinte; y Acuerdo Municipal contenido en el punto SEGUNDO del Acta de sesión extraordinaria cero cero uno (001) guion dos mil veintiuno (2021), celebrada por el Honorable Concejo Municipal local, en la fecha dos de febrero de dos mil veintiuno (02/02/2021), en donde se me faculta para la firma del presente contrato de arrendamiento, quién en lo sucesivo se denominará la MUNICIPALIDAD y señalo éste despacho como dirección para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, Cuentadancia No. Trece guion trece guion treinta y tres (T3-13-33), registrada en la Contraloría General de Cuentas; y por la otra parte: MARÍA ANGELINA CANO DOMÍNGUEZ, de cincuenta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficios domésticos, originaria del Municipio de San Antonio Huista y vecina del Municipio de Petatán, ambos Municipio del Departamento de Huehuetenango, con residencia en el Cantón Central de este Municipio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número: Un mil ochocientos treinta y seis espacio setenta y ocho mil cuarenta y cuatro espacio un mil trescientos veinticuatro (1836 78044 1324) extendido por el



Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.

municipetatan27102015@hotmail.com



acredito con el Acta de Convenio Directo Número: Cero ciento cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (057-2018), de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho (09/07/2018) suscrita y autorizada por la Municipalidad de Petatán del Departamento de Huehuetenango. **TERCERA: DE LAS CONDICIONES:** Continúo manifestando, yo El ARRENDANTE que por el presente acto doy en arrendamiento a LA ARRENDATARIA el inmueble identificado en el punto anterior incluyendo todo en cuanto de hecho y por derecho corresponden al mismo, para uso exclusivo del funcionamiento de la Subestación cuarenta y tres guion cinco guion siete (43-5-7) de la Policía Nacional Civil -PNC-, la **ARRENDATARIA** será responsable por el uso que la Policía Nacional Civil -PNC- dé, a dicho inmueble, bajo las condiciones siguientes: a) **RENTA: LA ARRENDATARIA** pagará en concepto de renta la cantidad de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00)** anuales, el pago será cancelado de forma mensual a EL ARRENDANTE en la oficina de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- mediante cheque de forma mensual por la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)**, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno dentro de los siguientes cinco días después del mes vencido; b) **PLAZO:** El plazo para el presente contrato de arrendamiento es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno (01/02/2021) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno (31/12/2021), prorrogable a otro plazo mayor, igual o menor a voluntad de ambas partes, debiéndose formalizar toda prórroga mediante otro contrato con mes de anticipación al vencimiento del plazo; c) **DESTINO:** El destino del inmueble será para uso exclusivo del funcionamiento de la Subestación cuarenta y tres guion cinco guion siete (43-5-7) de la Policía Nacional Civil —PNC-. Quedando prohibido variar el destino de dicho inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL ARRENDANTE**; d) **ESTADO DEL INMUEBLE:** El estado del inmueble se encuentra en condiciones adecuadas y aptas para ser habitada; e) **PAGO DE LOS SERVICIOS:** El pago de extracción de basura, agua potable y energía eléctrica serán por cuenta de **LA ARRENDATARIA**, así como sus excesos, servicios que se encuentran al día y que fueron constatados por la ARRENDATARIA, debiendo entregar los recibos debidamente pagados a EL ARRENDATNE. f) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El ARRENDANTE está obligado en un término máximo de quince días después de la firma del presente contrato a presentar a favor de la Municipalidad en la forma y plazo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del



Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.

munipetatan27102015@hotmail.com



acredito con el Acta de Convenio Directo Número: Cero ciento cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (057-2018), de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho (09/07/2018) suscrita y autorizada por la Municipalidad de Petatán del Departamento de Huehuetenango. **TERCERA: DE LAS CONDICIONES:** Continúo manifestando, yo El ARRENDANTE que por el presente acto doy en arrendamiento a LA ARRENDATARIA el inmueble identificado en el punto anterior incluyendo todo en cuanto de hecho y por derecho corresponden al mismo, para uso exclusivo del funcionamiento de la Subestación cuarenta y tres guion cinco guion siete (43-5-7) de la Policía Nacional Civil -PNC-, la **ARRENDATARIA** será responsable por el uso que la Policía Nacional Civil -PNC- dé, a dicho inmueble, bajo las condiciones siguientes: a) **RENTA: LA ARRENDATARIA** pagará en concepto de renta la cantidad de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00)** anuales, el pago será cancelado de forma mensual a EL ARRENDANTE en la oficina de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- mediante cheque de forma mensual por la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)**, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno dentro de los siguientes cinco días después del mes vencido; b) **PLAZO:** El plazo para el presente contrato de arrendamiento es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno (01/02/2021) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno (31/12/2021), prorrogable a otro plazo mayor, igual o menor a voluntad de ambas partes, debiéndose formalizar toda prórroga mediante otro contrato con mes de anticipación al vencimiento del plazo; c) **DESTINO:** El destino del inmueble será para uso exclusivo del funcionamiento de la Subestación cuarenta y tres guion cinco guion siete (43-5-7) de la Policía Nacional Civil —PNC-. Quedando prohibido variar el destino de dicho inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL ARRENDANTE**; d) **ESTADO DEL INMUEBLE:** El estado del inmueble se encuentra en condiciones adecuadas y aptas para ser habitada; e) **PAGO DE LOS SERVICIOS:** El pago de extracción de basura, agua potable y energía eléctrica serán por cuenta de **LA ARRENDATARIA**, así como sus excesos, servicios que se encuentran al día y que fueron constatados por la ARRENDATARIA, debiendo entregar los recibos debidamente pagados a EL ARRENDATNE. f) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El ARRENDANTE está obligado en un término máximo de quince días después de la firma del presente contrato a presentar a favor de la Municipalidad en la forma y plazo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del

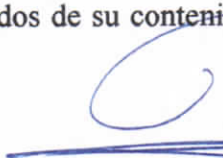


Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.

municipetatan27102015@hotmail.com



los tribunales que para el efecto elija **LA ARRENDATARIA**. **NOVENO: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** YO, **EL ARRENDANTE**, en calidad de contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo 111 del Título XIII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) de conformidad con Sus Reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **DÉCIMA: APROBACIÓN. EL ARRENDANTE y LA ARRENDATARIA** en la calidad con que actuamos aceptamos el presente contrato, el cual está contenido en tres hojas de papel bond tamaño carta, dos de ellas impresas a su anverso y reverso y una en su anverso, con membrete de la Municipalidad de Petatán las cuales leímos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos.


JUAN BERNARDO HERNANDEZ DOMINGO
ALCALDE MUNICIPAL "LA ARRENDATARIA"





MARÍA ANGELINA CANO DOMINGUEZ
"EL ARRENDANTE"

En el Municipio de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango, a dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (02/02/2021). El Infrascrito (a) Notario (a) en ejercicio, DOY PE: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por el señor JUAN BERNARDO HERNANDEZ DOMINGO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI No. un mil novecientos cincuenta y tres espacio cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho espacio un mil trescientos veintidós (1953 54818 1322) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, Centroamérica y MARÍA ANGELINA CANO DOMÍNGUEZ, Propietaria del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI No. Un mil ochocientos treinta y seis espacio setenta y ocho mil cuarenta y cuatro espacio un mil trescientos veinticuatro (1836 78044

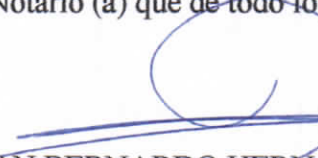


Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.

munipetatan27102015@hotmail.com



1324), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica. b) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman junto con el Notario (a) que de todo lo actuado DOY FE.

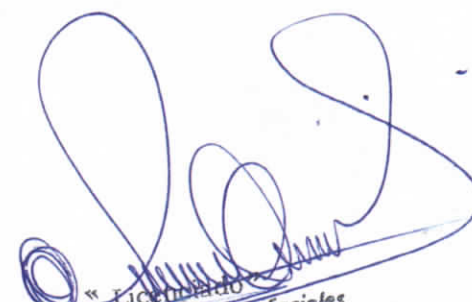

JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ DOMÍNGO
ALCALDE MUNICIPAL "LA ARRENDATARIA"





MARÍA ANGELINA CANO DOMÍNGUEZ
"EL ARRENDANTE"

ANTE MI:


"Licenciado"
En Ciencias Jurídicas y Sociales
"Juan Carlos Salucia Ordóñez"
ABOGADO Y NOTARIO

